

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MEDINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CR 6 NO 15-25	
MESA:0			
1,121,862,742	DIANA MILENA MORERA ROMERO Remanente	1,015,425,740	DIANA MARCELA PATIÑO CALDERON Remanente
1,121,928,862	EDWARD ALEJANDRO LOPEZ GARAVITO Remanente	1,007,346,502	JENIFFER DAYANA DUQUE DAZA Remanente
1,069,898,573	NIDIA FLOREYDY GARZON RODRIGUEZ Remanente	1,121,947,905	JUAN CAMILO HIDALGO AMAYA Remanente
1,015,439,459	SERGIO ANDRES BOCIGA MENDEZ Remanente	1,006,656,581	LURY YIZETH LINARES ARIAS Remanente
40,328,678	SANDRA MILENA OJEDA VILLANUEVA Remanente		
MESA:1			
80,207,360	CARLOS ALBERTO BEJARANO ACOSTA Presidente	30,407,377	LUZ ADRIANA PEREZ PEREZ Vicepresid.
52,109,160	AURA YANIRA LINARES RODRIGUEZ Vocal	20,749,235	NANCY STELLA GOMEZ Vocal
20,749,293	MARIA CONSUELO BEJARANO LINARES Vocal	1,069,899,739	ANDREA URREA REYES Vocal
MESA:2			
20,749,565	GILMA YANETH ALFONSO ACOSTA Presidente	20,531,478	BLANCA LILIA SABOGAL RIOS Vicepresid.
20,851,491	ELISABET DE LOS ANGELES BETANCOURT	52,935,666	ADRIANA ELIZABETH TOVAR MARTINEZ Vocal
80,522,725	CELSO CASTRO BAREÑO Vocal	1,115,721,258	MARIA PATRICIA FONSECA ROJAS Vocal
MESA:3			
20,750,609	ANEIDA ACOSTA AGUILERA Presidente	11,317,439	JOHN JAIRO SUAREZ VELASCO Vicepresid.
1,071,302,710	YURI TATIANA RAMOS GUEVARA Vocal	20,750,373	DELIA ACOSTA MORERA Vocal
30,082,301	YADIRA GARZON CARDENAS Vocal	1,069,900,823	DIEGO SAMIR CHALA SALINAS Vocal
MESA:4			
80,523,049	RAUL ESTEBAN URREA MENDEZ Presidente	3,141,106	GIANNY PAOLO RIVERA CASTRO Vicepresid.
52,354,801	CLAUDIA MILENA SEPULVEDA SANCHEZ Vocal	1,069,900,284	PAOLA ANDREA URREA GARZON Vocal
1,069,900,408	YENNY ADRIANA CARRION LEON Vocal	20,749,980	MAYERLY PATRICIA LOPEZ SERNA Vocal
MESA:5			
52,164,308	YOMAIRA FARYD URREGO CHAVEZ Presidente	1,069,899,883	CRISTIAN JAHIR PARRA AGUILERA Vicepresid.
1,069,898,766	LEIDY CAMILA BAREÑO RAMIREZ Vocal	1,069,901,115	MARIA LEIDY BEJARANO URREGO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,750,725 MARTHA LUCIA URREA MENDEZ Vocal

20,750,721 NANCY ESTHER GARZON LOPEZ Vocal

MESA.6

20,749,770 MARIA CONSUELO MENDEZ CARDENAS Presidente

20,851,494 NUVIA ROCIO PARDO ROMERO Vicepresid.

52,119,323 FARLEY SIMBAQUEVA MANCIPE Vocal

79,342,064 JOSE OMAR ESPITIA DAZA Vocal

20,750,938 YAKELLIN LECTAMO BARRETO Vocal

1,003,522,805 LEONEL CAMILO BEJARANO MONDRAGON Vocal

MESA.7

1,069,433,110 JOSE LUIS RIOS BELTRAN Presidente

1,069,752,885 ANGELA VIVIANA DIAZ MOLINA Vicepresid.

10,771,864 LUIS FERNANDO DIAZ ALVARADO Vocal

20,749,540 YANIRA BLANCA NIEVES GARZON Vocal

79,407,272 CAMILO ESTEBAN REVELO BELTRAN Vocal

1,069,899,472 DIANA MARISOL AMAYA VILLALOBO Vocal

MESA.8

20,749,660 MARIA EOGELMA MOSQUERA RUIZ Presidente

3,017,512 ALBEIRO NATAGAIMA LOPEZ Vicepresid.

1,003,523,228 YULIETH TATIANA PINZON MARTINEZ Vocal

1,073,671,036 JOHANA MERCEDES ACOSTA URREA Vocal

1,122,116,763 ANGIE CLARENA RINCON PEREZ Vocal

1,069,901,482 DEISY DAYANNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal

MESA.9

20,749,979 JULIA BRIGIHT MENDEZ LINARES Presidente

7,219,657 LUIS ALONSO GUTIERREZ AVELLA Vicepresid.

20,749,458 ALIX EUGENIA BEJARANO BEJARANO Vocal

80,522,544 LUIS HERNANDO LEON LUNA Vocal

20,856,040 LAUDY CLARIZA GUTIERREZ BAQUERO Vocal

1,119,889,038 YERSI FABIAN GARZON URREA Vocal

MESA.10

20,638,125 CLAUDIA LILIANA CHALA PEÑA Presidente

20,749,420 NOHORA ALVARADO HIDALGO Vicepresid.

20,750,017 JUDY ALVARADO MOLINA Vocal

52,855,804 YANETH CIFUENTES AVILA Vocal

1,072,896,144 ANYEL SHIRLEY REY BEJARANO Vocal

1,121,922,554 ANA YURLEY GUZMAN BEJARANO Vocal

MESA.11

20,824,120 MARTHA LUCERO MOLINA GONZALEZ Presidente

1,069,052,939 ROSA ELENA ANZOLA AGUIRRE Vicepresid.

1,069,900,299 YULEYDI PAOLA PEÑA GARCIA Vocal

52,715,015 CLAUDIA YICEL PIÑEROS MOLINA Vocal

80,522,913 OSCAR JAVIER HERNANDEZ GARZON Vocal

80,523,141 NIXON ARBEY RODRIGUEZ URREGO Vocal

MESA.12

1,069,899,330 KELLY YOJANA CARRION LOPEZ Presidente

20,850,965 YUBI PATRICIA BETANCOURT VELASQUEZ Vicepresid.

80,377,477 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SORZA Vocal

11,437,925 JAVIER AMORTEGUI GARCIA Vocal

1,069,900,487 KARINA HASBLEYDI PEÑA ACOSTA Vocal

80,522,531 MILTON ALFONSO LOPEZ CALDERON Vocal

MESA.13

1,122,646,261 DARWIN YOEL JACOME CASTRO Presidente

80,522,592 EDWIN JENARO LOPEZ PEÑA Vicepresid.

3,141,186 CESAR JAVIER QUEVEDO DIAZ Vocal

17,338,242 EMILSEN CALDERON CHITIVA Vocal

1,069,899,205 YESSICA YULIETH BAREÑO MENDEZ Vocal

1,003,523,170 GINA PAOLA BEJARANO MORALES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,121,843,271	DIANA YURLEY ACOSTA	Presidente	20,667,001	NORA ELSA CHITIVA BELTRAN	Vicepresid.
80,020,625	WILLIAM MARTIN GARZON	Vocal	1,121,935,698	INGRID ASTRID LOPEZ BAREÑO	Vocal
1,069,898,144	SANDRA EMMA ULLOA GARZON	Vocal	1,069,900,169	JORGE LUIS PARRA AGUILERA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL ARENAL Dirección: ESCUELA LOCAL

MESA:0
1,069,900,865 YISELA PINZON RODRIGUEZ Remanente

MESA:1

93,370,795	JOHN JAIRO SANDOVAL RUIZ	Presidente	1,071,302,109	WILLIAM FERNEY GUEVARA TORRES	Vicepresid.
1,071,890,591	DEISY JOHANA VALERO GARZON	Vocal	80,522,745	YEZID EDUARDO LOPEZ CALDERON	Vocal
1,069,899,657	YARDLEY SMIDT MURCIA RODRIGUEZ	Vocal	3,099,669	GERMAN ALBERTO LOPEZ SANTOS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - LA ESMERALDA

MESA:0
1,003,578,076 ELIANA VELANDIA AGUILERA Remanente

MESA:1

52,368,472	MARIA ALEXANDRA ALVARADO MOLINA	Presidente	86,074,017	JORGE ELIAS CLAVIJO GUTIERREZ	Vicepresid.
86,081,203	ALBERT YAIR BAREÑO RAMIREZ	Vocal	1,007,638,151	YEISMI DANIELA MARTIN URREA	Vocal
1,069,901,498	EMMELYN NATALIA ALVARADO BERMUDEZ	Vocal	1,069,901,316	ARACELY LINARES BELTRAN	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - GAZATAVENA

MESA:0
42,788,816 ANA ELVIA LINARES GARZON Remanente

MESA:1

53,140,187	GINNA MARITZA CABRERA MENDEZ	Presidente	79,400,300	MARCO ANTONIO MARTIN GONZALEZ	Vicepresid.
3,065,500	JAIME ALFONSO PEÑUELA MARTINEZ	Vocal	20,700,268	SILVIA MARROQUIN ORTIZ	Vocal
3,099,300	LUIS MIGUEL MARTIN OBANDO	Vocal	35,263,685	HEYDI HERMINIA PIÑEROS CARDENAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - LOS ALPES Dirección: COLEGIO LOCAL

MESA:0
11,590,527 YERLY HUMBERTO GUZMAN DIAZ Remanente

MESA:1

52,654,194	NAHYR ELENA PEÑA LOPEZ	Presidente	1,119,890,297	DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CHITIVA	Vicepresid.
40,332,803	MARTHA MILENA MENDEZ JARA	Vocal	1,121,824,413	JASBLEIDY MILENA BRAVO RIVEROS	Vocal
1,003,523,227	NILSON ARLEY LESMES ESPINOSA	Vocal	1,069,900,946	HAROLD AUGUSTO LOPEZ GARZON	Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LA MESA DE LOS REYES Dirección: CASETA COMUNAL

MESA:0

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

40,342,078 DEISY LUZ MILA OBANDO ESPITIA Remanente

MESA:1

1,101,753,992 CRISTIAN OMAR GONZALEZ CORTES Presidente

11,813,702 ANTONIO SANTOS VIVAS Vicepresid.

40,411,550 ANGELA INES URREGO URREA Vocal

1,071,888,848 NILSA ANDREA CARRILLO SIERRA Vocal

1,069,900,163 DIANA PAOLA CARREÑO LOPEZ Vocal

3,099,648 HENRY JAVIER PEÑA BELTRAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - SAN FRANCISCO DE GAZADUJE

Dirección: COLEGIO LOCAL

MESA:0

80,375,014 VICTOR MANUEL MARTINEZ GARAVITO Remanente

MESA:1

52,150,162 ROCIO RODRIGUEZ CANO Presidente

3,276,778 GERCES ALBERTO MARTINEZ PEÑA Vicepresid.

17,549,664 FABIO ROJAS SIERRA Vocal

20,585,502 ANA STELLA ALGARRA DIAZ Vocal

20,660,066 LUZ YANED REINA ACUÑA Vocal

1,003,583,521 DUMAR IVAN LOPEZ CASTAÑEDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - SAN PEDRO DE GUAJARAY

MESA:0

1,122,653,536 MICHEL DAYANNA LINARES GIRALDO Remanente

MESA:1

86,004,967 GUSTAVO REYES RONCANCIO Presidente

21,189,888 YANETH GALINDO CASTRO Vicepresid.

51,747,874 ROCIO ROMERO ROMERO Vocal

20,749,934 LIDIA YANETH MARTINEZ SANCHEZ Vocal

20,750,872 MARIA ISABEL PINZON HEREDIA Vocal

1,022,326,485 NELCY MARLENY URREGO URREGO Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SANTA TERESITA

MESA:0

39,729,112 MARIA MAGDALENA VELEZ CANTOR Remanente

MESA:1

1,070,751,103 ALEJANDRO MAURICIO LADINO CASTILLO Presidente

3,099,149 PEDRO MIGUEL ACOSTA LESMES Vicepresid.

1,069,898,728 ADRIANA MARCELA BUITRAGO CORREA Vocal

1,119,890,923 YESICA ALEJANDRA DIAZ COBA Vocal

20,750,154 MARTHA YOLANDA ALVARADO HIDALGO Vocal

1,006,655,944 ANGIE KATHERIN CUBIDES GONZALEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MEDINA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**GUILLERMO ANTONIO TORRES RUIZ
REGISTRADOR DE MEDINA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL